

**MAGDA LUCY NOGUERA P.**  
**El Cerrito- Valle del Cauca**

**Obrando en mi calidad de Revisora Fiscal de**  
**FUNDACION PADRINOS ASTURIANOS CAPITULO EL CERRITO**  
**NIT 901.127.657-3**

**CONSIDERANDO QUE**

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la ley 43 de 1190, la Revisora Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La administración de la Fundación Padrinos Asturianos Capitulo El Cerrito es responsable por la correcta preparación de los registros, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente pondrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
5. Que el registro web debe contener una certificación representante legal y revisor Fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

**CERTIFICO**

1. Que la Fundación Padrinos Asturianos Capitulo El Cerrito, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de Existencia y representación de fecha 27 de MARZO de 2021, expedido por Cámara de Comercio de Buga.
2. Que el Objeto social de la Fundación Padrinos Asturianos Capitulo El Cerrito está determinado como: "es apadrinar económicamente por parte de un padrino, ya sea extranjero y/o colombiano, a un niño y/o niña de escasos recursos económicos, facilitando

según las partes para cada niño o niña, lo que se requiera para su sustento y apoyo” según sus estatutos.

Qué las actividades desplegadas por Fundación padrinos Asturianos Capitulo El Cerrito son actividades meritorias de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como niños, niñas y jóvenes de escasos recursos económicos.

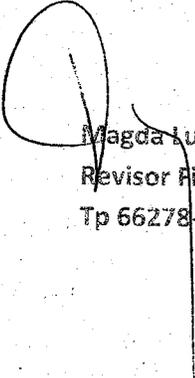
Que las actividades desplegadas por Fundación Padrinos Asturianos Capitulo El cerrito permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en los estatutos del máximo órgano de la ESAL.

3. Que los aportes recibidos de los asociados fundadores por \$500.000 (quinientos mil pesos) y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuidos bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
4. Que los costos de proyectos, de actividades de bienes y/o servicios de Fundación Padrinos Asturianos Capitulo El Cerrito se encuentran plenamente identificados en registros contables.
5. Que según lo previsto en los Estatutos Sociales de Fundación Padrinos Asturianos Capitulo El Cerrito para el desarrollo de la actividad de apadrinamiento a los niños, niñas y jóvenes de escasos recursos económicos requería un plazo de indefinido, lo cual hizo constar mediante estatutos del día 2 de octubre de 2017.
6. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración de Fundación Padrinos Asturianos Capitulo El cerrito no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certifico que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
  - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
  - No han sido sancionados con de declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
7. Que: John Edinson Medina CC 16.866.706, Leonardo Camilo Buitrago Castaño cc 16.864.602, Dora Lucia Diaz Chacon cc 29.667.028, Lucia Mercedes Portillo Rodriguez cc 29.484.758, Neyla Maria Garcia Nuñez cc 31.969.754, Victor Manuel Fernández Coalla ce 432402, Carlos Alonso Torralba Granada cc 16.275.812, Bertha Lucia Perdomo Vidarte cc 29.484.364, Gloria Milena Restrepo Pareja cc 31.150.982, Lina Maria Monsalve cc 43.737.970, CC 66.759700 Nelsy Chacon, ocupan cargos directivos dentro de la Fundación Padrinos Asturianos.
8. Que la Fundación padrinos Asturianos Capitulo El cerrito, no asume gastos por relaciones laborales ni contrato de trabajo de acuerdo a los estatutos.

9. Que el patrimonio de Fundación Padrinos Asturianos Capitulo El cerrito a 31 diciembre del año 2020 asciende a \$1.536.095 ( Un millón quinientos treinta y seis mil noventa y cinco pesos mcte ), de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte de diciembre 31 de 2020.
10. Que los Estados Financieros de la Fundación Padrinos Asturianos Capitulo El cerrito con corte al 31 de diciembre de 2020 fueron certificados por el Representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.
11. Que la Fundación Padrinos Asturianos capitulo El cerrito actualizo el Registro Único Tributario con la responsabilidad Régimen Tributario especial del impuesto sobre la renta y complementario "04" del día 22 de enero de 2018.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en El cerrito a los (27) veinte y siete días del mes de marzo de 2021 a solicitud de Fundación padrinos Asturianos Capitulo El Cerrito.



Magda Lucy Noguera  
Revisor Fiscal  
Tp 66278-T